JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

05 OCT. 2022

Sin desconocer las providencias proferidas por parte de este despacho; se observa que el accionante en el acápite de notificaciones solamente indico que desconoce la dirección de notificación de los demandados, mas no solicita su emplazamiento en los términos previstos por el Código General del Proceso, lo que es de su carga.

En escrito que ahora se allega a través de correo electrónico, hace igual manifestación y solicita que el despacho le indique como debe proceder para la notificación de los demandados, lo cual no es procedente como quiera que el abogado de la parte es quien suscribe el memorial y debe tener conocimiento que hay actuaciones que son de facultad oficiosa y otras son a petición de parte.

Por lo anterior, este despacho **dispone:**

RAD. 11001310300420190055 3 FL.228

1. Por secretaria y en virtud a la entrada en vigencia de la ley 2213 del 2022, proceda a la inclusión en el registro nacional de emplazados a las **Personas Indeterminadas** por el término legal.

2. Se requiere a la parte demandante para que acredite el trámite de los oficios que fueron entregados en fecha 25 de octubre de 2019, así mismo que cumpla con lo ordenado en el inciso 7º del auto admisorio.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 85
Hoy, 06 OCT. 2022
El Srio.

RUTH MARGARITA MIRAND P.

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO